

REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE PAGOS

El Consejo Universitario en sesión del 3 de mayo de 1969, aprobó modificar el artículo 1º fracción VIII de este ordenamiento en los siguientes términos:

Artículo 1º.- ...

VIII. Por Exámenes Profesionales:

Los trámites de examen profesional incluyen revisión de estudios, examen, expedición de título, certificación y registro ante la Dirección General de Profesiones. No se recibirán pagos para exámenes profesionales, fuera de las fechas que marque el reglamento respectivo.

- 1. En las escuelas de Artes Plásticas, Enfermería y Obstetricia, Música y en la Facultad de Derecho (carrera de Trabajo Social únicamente). \$ 500.00
- 2. De cualquier facultad o escuela de esta Universidad. \$ 600.00
- 3. De cualquier facultad o escuela con estudios incorporados a la Universidad. \$ 750.00
- 4. De maestro, doctor o cualquier otro grado académico. \$ 750.00



Reforma al Reglamento General de Pagos, del 20 de diciembre de 1966, que aparece en la página (1108).